



## **RESOLUCIÓN No. 070 Del 31 de marzo de 2021**

*“Por medio de la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 055 del 17 de marzo de 2021 modificado por el artículo 1 de la resolución 059 del 24 de marzo de 2021 y se amplían los términos y las etapas de la convocatoria PADAL y PAFID”.*

### **LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS –IDER**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 055 del 17 de marzo de 2021, se dio apertura la Convocatoria Pública dirigida a los Atletas que aspiran a los estímulos de los Programas Institucionales de Apoyo a Deportistas Altos Logros (PADAL) y Futuros Ídolos del Deporte (PAFID), en la vigencia 2021, estableciendo en su artículo 5, el cronograma de la convocatoria.

Que el artículo octavo de la resolución N° 052 del 15 de marzo de 2021, establece: *“En cada convocatoria pública, deberá señalarse las condiciones específicas de participación y en general toda la regulación. Sera potestad del IDER modificar o adicionar requisitos y el tipo de beneficio otorgado a los aspirantes cuando existan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de la misma”.*

Que el párrafo del artículo 5 de la resolución N° 055 del 17 de marzo de 2021 establece: *“Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IDER lo considere necesario y así lo fundamente. Así mismo, el desarrollo de esta convocatoria podrá suspenderse en cualquier momento cuando ocurran circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor. Dicho ajuste o suspensión se realizará a través de un acto administrativo que será publicado en la página web del IDER de manera oportuna”.*

Que es deber del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER, preservar y respetar el derecho fundamental al debido proceso establecido en nuestra Constitución Política y garantizar que los postulantes puedan contradecir los diferentes actos administrativos que creen, modifiquen o extingan su derecho en cada una de las etapas de la presente convocatoria.



Que por disposición del artículo 5 de la Resolución N° 055 del 17 de marzo de 2021 modificado por el artículo 1 de la Resolución N° 059 del 24 de marzo de 2021, la fecha para publicar el listado de solicitudes recepcionadas era el 30 de marzo de 2021 a las 5:00 P.M en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER.

Que al momento de verificar el cierre de las inscripciones en la plataforma Hércules según el acta N° 01 del Comité Evaluador se tenía el reporte de 374 deportistas inscritos.

Que en aras de garantizar la participación de todos los deportistas inscritos, y previo a la publicación de las solicitudes recepcionadas hasta la fecha de cierre de la convocatoria, se realizó un nuevo descargue y análisis de la información de los resultados de la inscripción de la plataforma Hércules, encontrando que el número de inscritos corresponde a 552.

Que es deber del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, permitir el acceso de todos los deportistas que se hayan postulado para ser beneficiarios de las convocatorias a los estímulos PADAL y PAFID en igualdad de condiciones.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA:** Ordénese la ampliación de los términos de la convocatoria PADAL Y PAFID, a partir del cierre de recepción de solicitudes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese parcialmente el artículo 5 de la resolución 055 del 17 de marzo de 2021 modificado por artículo 1 de la Resolución 059 del 24 de marzo de 2021, en lo que respecta a los términos y el establecimiento de nuevas etapas en la convocatoria, el cual quedará así:

**ARTICULO QUINTO:** El cronograma estipulado para la convocatoria será el siguiente:

N°	ASPECTOS SECUENCIALES	FECHA		MODALIDAD		LUGAR
		INICIO	HORA	VIRTUAL	PRESENCIAL	
1	Socialización Términos de Referencia	12/03/2021	5:00 p. m.	X		Plataforma Zoom IDER Facebook Live IDER
2	Publicación Términos de Referencia y Apertura de Inscripciones	17/03/2021	2:00 p.m.	X		Página Institucional Plataforma Hércules
3	Mesa Técnica IDER – IDERBOL	23/03/2021	10:00 a.m.		X	
4	Cierre de Recepción de Solicitudes	26/03/2021	6:00 p. m.	X		
5	Publicación de Recepcionados	06/04/2021	5:00 p. m.	X		Página Institucional

Página 2 de 4



N°	ASPECTOS SECUENCIALES	FECHA		MODALIDAD		LUGAR
		INICIO	HORA	VIRTUAL	PRESENCIAL	
6	Presentación de reclamaciones	07/04/2021	6:00 p.m.			jefedeportes@idercartagena.deindias.info
7	Respuesta a reclamaciones y publicación de resultado definitivo de solicitudes Recepcionados.	08/04/2021	6:00 p.m.			Página Institucional
8	Reunión con deportistas inscritos	09/04/2021	10:00 a.m.	X		Plataforma Zoom IDER Facebook Live IDER
9	Verificación de requisitos aportados	09/04/2021 al 15/04/2021			X	Oficina Deportes
10	Publicación de solicitudes inadmitidas	16/04/2021	5:00 p.m.	X		Página Institucional
11	Plazo para subsanar inadmitidos	19/04/2021 al 23/04/2021	6:00 p.m.			Página Institucional- Plataforma Hércules
12	Revisión de subsanaciones	26/04/2021 al 30/04/2021			X	Oficina Deportes
13	Publicación de habilitados para evaluación	03/05/2021	6:00 p.m.	X		Página Institucional
14	Presentación de reclamaciones	04/05/2021	6:00 p.m.	X		jefedeportes@idercartagena.deindias.info
15	Respuesta a reclamaciones y publicación definitiva de los habilitados para evaluación.	7/05/2021	6:00 p.m.	X		Página Institucional
16	Evaluación	10/05/2021 al 14/05/2021			X	Oficina Deportes
17	Publicación de resultados de deportistas beneficiados	18/05/2021	6:00 p.m.	X		Página Institucional
18	Presentación de reclamaciones	19/05/2021	6:00 p.m.	X		jefedeportes@idercartagena.deindias.info
19	Publicación de resultados definitivos de deportistas beneficiados.	24/05/2021	6:00 p.m.	X		Página Institucional

**PARÁGRAFO:** Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IDER lo considere necesario y así lo fundamente. Así mismo, el desarrollo de esta convocatoria podrá suspenderse en cualquier momento cuando ocurran circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor. Dicho ajuste o suspensión se realizará a través de un acto administrativo que será publicado en la página web del IDER de manera oportuna.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las reclamaciones a que haya lugar dentro de las etapas de la presente convocatoria deberán ser dirigidas al correo: [jefedeportes@idercartagena.deindias.info](mailto:jefedeportes@idercartagena.deindias.info)

**ARTÍCULO CUARTO:** Las demás partes del articulado de la Resolución No 055 del 17 de marzo de 2021, permanecerán incólumes.



**ARTICULO QUINTO. PUBLICACION EN LA WEB:** Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

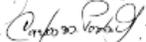
  
**VIVIANA LONDONO MORENO**  
**Directora General – IDER**

Vo.Bo: Katherine Monterrosa – Jefe Oficina Asesora Jurídica IDER 

Vo.Bo. María Carolina Carballo. Directora Administrativa y Financiera IDER 

Revisó: William Marrugo. Director Fomento Deportivo y Recreativo 

Profesional especializado código 222 grado 45 

Carlos Pombo. Asesor externo deportes 

Néstor Osorio. Asesor externo deportes 

Jorge Franco. Asesor externo deportes 

Jamir Iriarte. Asesor externo deportes 

Proyectó: Eduardo Morales. Asesor Jurídico Externo 